



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 23 de abril del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02062-R-19

Lima, 22 de abril del 2019

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N° 02333-DGA-19 de la Dirección General de Administración, sobre aprobación de Directiva que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30884 - Ley que Regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables promulgada el 18 de diciembre de 2018, tiene por objeto establecer el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional;

Que la Ley General del Ambiente, modificada por el Decreto Legislativo N° 1055, Ley N° 29263, y Ley N° 29895, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01802-R-17 del 10 de abril de 2017, se aprobó el documento: "POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE", en cumplimiento del mandato establecido en el Estatuto de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Modelo de Responsabilidad Social de San Marcos, en su política de compromiso con el desarrollo humano sostenible; en concordancia con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente;

Que con Proveídos N.ºs 053 y 074-DGA-2019, la Dirección General de Administración remite para su aprobación la "Directiva Interna N° 001-DGA-2019 DIRECTIVA QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES;

Que la referida Directiva tiene como objetivo prohibir la compra y expendio de plástico de un solo uso y los recipientes descartables salvo los casos exceptuados en concordancia con la Ley N° 30884 en todas las sedes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N° 0351-OGAL-R-2019 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 03 de abril de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 02062-R-19

-2-

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la Directiva Interna N° 001-DGA-2019 DIRECTIVA QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES, que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución rectoral.**
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, dependencias y facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr